



Ornamento del norte

# Resolución de Alcaldía N.º 038-2026/MPSM

San Marcos, 27 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS



VISTO:

El Informe N°066-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humano, el Memorándum N°010-2026-MPSM/A, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por la Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, de conformidad numeral 6. del art. 20º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el art. 27º de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, acorde al Artículo 28º del Reglamento de la Ley N° 31419, la Oficina de Recursos Humanos debe garantizar que las designaciones en cargos de confianza cumplan con los requisitos mínimos y no contravengan disposiciones de idoneidad o ética pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2026/MPSM, de fecha 24 de febrero de 2026, donde se resuelve en su Artículo Primero: "DISPONER el CESE del Sr. HENRY EDGARDO RIOS FLORES al cargo de confianza de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con efectividad al 24 de febrero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados";

Que, el Memorándum N°010-2026-MPSM/A, de fecha 26 de febrero de 2026, emitido por Alcaldía, donde solicita la Verificación de Cumplimiento de Perfil de puesto e impedimentos para el Acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N°31419 y su reglamento, del Sr. Oscar Wilder Coro Cerquin, donde se adjunta CV documentado;

Que, conforme el Informe N°066-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, del 27 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye y recomienda: "3.1. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Oscar Wilder Coro Cerquin CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N°31419, y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2. En ese sentido se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28º del Reglamento de la Ley N°31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Sub Gerente de Logística.";





# Resolución de Alcaldía N.º 038-2026/MPSM

San Marcos, 27 de febrero de 2026.

Que, en ese sentido, el señor **Oscar Wilder Coro Cerquin**, cumple con todos los requisitos de formación académica, experiencia profesional y condiciones de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y no presenta impedimentos ni inhabilitaciones que restrinjan su designación;

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al señor **OSCAR WILDER CORO CERQUIN**, identificado con DNI N°45011047, como **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a partir del 27 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución, de igual modo registrar lo correspondiente en el historial laboral del trabajador.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución al servidor, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

### DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Económico Local
4. G. de Administración y Finanzas
5. G. de Planificación y Presupuesto.
6. G. Admi. Tributaria.
7. G. Infraestructura y Desarrollo Territorial
8. G. Desarrollo Humano
9. G. de Serv. Públicos
10. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
11. G. Técnica de agua y Saneamiento
12. S.G. de Recursos Humanos
13. Servidor (1)
14. Portal

C/c:  
Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Graf

02-03-2026  
Julio: 01